



## BOLETIN INFORMATIVO

N° 40

LA PLATA, viernes 29 de junio de 2018

### EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- \* [RESOL-2018-900-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COMUNICACIONES, CARGO JEFE SECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO)
  - \* [RESOL-2018-53-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “JORNADA DE AUTOCUIDADO Y APOYO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS QUE INTERVIENEN EN PROBLEMÁTICAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON VÍCTIMAS DIRECTAS”.
  - \* [RESOL-2018-56-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), AUTORIZANDO “JORNADA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN DE ACTUACIÓN ANTIDISTURBIOS”.
  - \* [RESOL-2018-293-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUILLTASEGUTEX S.A.
  - \* [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
  - \* [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).

#### PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

##### Resolución

Número: RESOL-2018-900-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Junio de 2018

Referencia: Expte. N° EX-2018-02030287-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Ezequiel Matías MINICUCCI y otro.

VISTO el expediente N° EX-2018-02030287-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Comunicaciones propicia la designación del Oficial Inspector del Subescalafón Comando Ezequiel Matías MINICUCCI, legajo N° 169.020, en el cargo de Jefe Sección Logística (División Recursos Humanos y Logísticos - Departamento Administrativo);

Que mediante Resolución N° 280/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Comunicaciones;

Que por Resolución N° 1514/14, se designó en el cargo de Jefe Sección Logística al Capitán del Subescalafón General Héctor Andrés GOMEZ, legajo N° 135.588, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe Sección Logística del Capitán del Subescalafón General Héctor Andrés GOMEZ (DNI 20.693.056 - clase 1969), dispuesta por Resolución N° 1514/14, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Comunicaciones, en el cargo de Jefe Sección Logística (División Recursos Humanos y Logísticos - Departamento Administrativo) al Oficial Inspector del Subescalafón Comando Ezequiel Matías MINICUCCI (DNI 31.956.461 - clase 1985), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2018.06.22 12:11:25 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-53-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Junio de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-056.070/18

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-056.070/18, por el cual la Superintendencia de Políticas de Género, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornada de autocuidado y apoyo preventivo para los equipos interdisciplinarios que intervienen en problemáticas de violencia de género con víctimas directas”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la capacitación denominada “**Jornada de autocuidado y apoyo preventivo para los equipos interdisciplinarios que intervienen en problemáticas de violencia de género con víctimas directas**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-08660021-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinada a la totalidad del personal que presta servicio en las Comisarías de la Mujer y la Familia de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Políticas de Género a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Políticas de Género, a través de su Coordinación General.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Superintendencia de Políticas de Género, a través de su Coordinación General, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Políticas de Género, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Políticas de Género. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.06.18 09:58:36 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-08660021-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Junio de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-056.070/18

---

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación**

“Jornada de autocuidado y apoyo preventivo para los equipos interdisciplinarios que intervienen en problemáticas de violencia de género con víctimas directas”

**1. Materia.**

Políticas de Género. Prevención y abordaje de violencia y manejo de estrés para víctimas directas y para víctimas indirectas como el personal policial en el manejo de la problemática de violencia de género.

**2. Tipo de Actividad.**

Jornada.

**3. Área Responsable.**

La presente propuesta se halla bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Políticas de Género y es organizada desde la Coordinación General de la misma.

**4. Destinatarios de la Propuesta.**

Personal que presta servicios en las Comisaría de la Mujer y la Familia de la provincia de Buenos Aires, desde su titular, personal y equipos interdisciplinarios.

**5. Fundamentación de la Propuesta.**

La presente se ha generado a partir de la intención de desarrollar una herramienta más para fortalecer los cuadros jerárquicos e internos del personal, ampliando el asesoramiento y orientación de las funciones propias de policía constituyendo esta capacitación un lugar importante en el nuevo enfoque que se desea brindar sobre la temática, ya que la modernización del estado junto con el control promueve el mejoramiento del servicio y un rendimiento óptimo dentro de la misión específica de la Institución.

Según la OMS, "la salud es un estado de completo bienestar físico psíquico y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades y la salud mental", se define como un estado de bienestar en el cual el individuo consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad. El Autocuidado, conocido como las acciones o decisiones que el individuo realiza en beneficio de la propia salud, tiene una gran importancia para todas las personas, a partir que la promoción de la salud, es considerada no como un estado abstracto, sino como un medio para llegar a un fin y como un recurso que permite a las personas llevar una vida individual, social y económicamente productiva. Las actividades del autocuidado se encaminan a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad. La educación para el autocuidado debe tener en cuenta las capacidades y conocimientos de la persona, sus creencias y valores, sus preferencias, el entorno y apoyo social del que dispone. Es por ello, que ante el incremento de las exigencias que debemos asumir como funcionarios policiales en un marco de demandas constantes la implementación de este abordaje y la planificación de capacitar a nuestro personal tiene como meta optimizar la labor dando instrumentos para mantener a los efectivos en una situación de salud emocional ante una demanda social que se ve incrementada día a día.

**6. Objetivos.**

Formar y potenciar las capacidades para efectuar el control de la salud con el fin de mejorar la calidad de vida y el rendimiento en el servicio.

Desarrollar una formación teórico y práctica para la comprensión y detección de indicios de la violencia para su eficaz intervención.

**7. Carga Horaria.**

La carga horaria de la presente propuesta es de cuatro (4) horas reloj, equivalentes a seis (6) horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

La jornada se desarrollará en un encuentro presencial.

**10. Lugar.**

Se llevará a cabo en lugar a designar dentro de la División Coordinación Zonal de Políticas de Género, dependiente de esa Superintendencia.

**11. Contenidos Mínimos.**

Los contenidos de la presente propuesta se han organizado bajo criterios cuantitativos y calificativos subdivididos en diferentes temas como ser: Competencias y Capacidades personales.

Intervención - recursos.

Burnout (agotamiento emocional) Prevención.

Defusing.

Área social: Construcción social y cultural en/de la violencia. Protocolo de Atención, su implementación. Recursos: Instituciones gubernamentales y no gubernamentales de asistencia a las personas en situación de violencia para su contención, asesoramiento y acompañamiento.

Área psicológica: Tipos de Violencia y modalidades. Espiral de la violencia. Las personas en situación de violencia.

Área Legal: Generalidades. Ley Provincial N° 12.569 - Modificatoria N° 14.509 - Ley Nacional N° 26.485 - Ley Nacional N° 26.743 Identidad de Género. Órganos de competencia - Medidas cautelares - Acceso a la Justicia - Ruta crítica. Resolución N° 2277 Protocolo para la evaluación y tratamiento del personal de las policías de la provincia de Buenos Aires en casos de Violencia Familiar.

**12. Evaluación.**

La misma será llevada a cabo en forma grupal y presencial.

**13. Bibliografía y Material Didáctico Seleccionado.**

Textos de producción Provincial y Nacional en la materia; el material didáctico a utilizar será basado en recursos audiovisuales, gráficos, etc. aportados por los docentes.

**14. Perfil Del Cuerpo Docente.**

Equipo capacitador de la Superintendencia de Políticas de Género.

**15. Logística / Medios.**

La presente se desarrollará con logística y medios de la Superintendencia de Políticas de Género.

**16. Financiamiento de La Propuesta.**

Los gastos serán contemplados y solventados con recursos de la Superintendencia de Políticas de Género.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.06.11 16:02:28 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-56-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Junio de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-109.235/18

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-109.235/18, por el cual la Superintendencia de Seguridad Región Capital, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, en conjunto con el Servicio Centralizado de Infantería, dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propician la aprobación y realización de la “Jornada de capacitación en materia de instrucción de actuación antidisturbios”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la realización de la “Jornada de Capacitación en materia de instrucción de actuación antidisturbios”, a realizarse el 19 de junio del corriente año y destinado a personal del G.A.D. La Plata; Comando de Patrulla La Plata; Personal de Comisarias (G.T.O. y personal disponible) del ámbito de la Jefatura Departamental La Plata y Policía Local La Plata.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Región Capital, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración, las características de las mismas, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Región Capital.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado, cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Superintendencia de Seguridad Región Capital, para que instrumente la afectación y desafectación de los cursantes, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Seguridad Región Capital deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Seguridad Local; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Región Capital. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.06.18 09:59:35 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-293-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Junio de 2018

**Referencia:** CC 7615

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-002.092/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.615, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada QUILLOTASEGUTEX S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de junio de 2017, en un objetivo denominado AREA 2 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, sito en la calle Botte y Tagle de la localidad de Zelaya, partido de Pilar, se constató la presencia de los Sres. ALBORNOZ Michel Brian DNI N° 38.293.814 y TIARA Job DNI N° 42.280.194, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad privada QUILLOTASEGUTEX S.A., se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada, poseían un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo I 418, N° de serie 102700809719040, contaban con un automóvil marca Volkswagen modelo Gol Trend 1.6 dominio AA146JR y no tenían credencial habilitante;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada QUILLOTASEGUTEX S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 838 de fecha 7 de julio de 2014, con sede social autorizada en la calle Lavalle N° 1534, de la localidad y partido de Vicente López;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el equipo de comunicaciones no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa QUILLOTASEGUTEX S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos

recaudos que hacen al personal y equipos de comunicaciones empleados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646.83);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada QUILLOTASEGUTEX S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Lavalle N° 1534, de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos siete mil novecientos cuarenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 307.940,49), equivalente a dos (2) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2018.06.21 10:17:14 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)**

**Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)**

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

---

1.- GOMEZ MARIA BELEN: argentina, de 15 años de edad, instruida, soltera, estudiante, D.N.I. 44.335.467, domiciliada en calle Pellegrini entre 18 y 103 de Pinamar. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,50 mts. aproximadamente de altura, tez blanca y cabello largo castaño claro. Como señal particular posee piercing en la nariz lado derecho. Vistiendo al momento de ausentarse jeans oscuro y campera del Club Boca Juniors. Solicitarla Comisaría General Madariaga. Interviene U.F.I.D. N° 4 de Pinamar a cargo del Dr. Calderón Juan Pablo del Departamento Judicial Dolores. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GOMEZ JUAN MANUEL. Expediente N° 21.100-159.272/18.



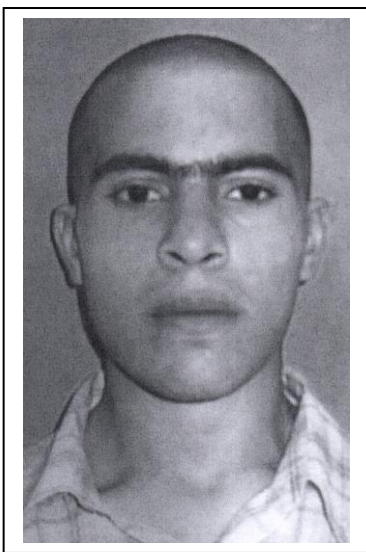
REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- SEGOVIA RODRIGO EZEQUIEL: argentino, de 21 años de edad, soltero, instruido, desocupado, DNI 40.581.335, domiciliado en calle 481 y 138 (La Fábrica) de Gorina - La Plata. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de estatura aproximadamente, tez morena clara, cabello corto estilo rapado y ojos oscuros. Vistiendo al momento de ausentarse polera de lana negra, jeans azul y zapatillas. Solicitarla Subcomisaría Gorina. Intervienen U.F.I. y J N° 8 a cargo del Dr. Teson y Juzgado de Garantías N° 6 a cargo del Dr. Mateos, ambos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. LEVERONI CLAUDIA ALEJANDRA. Expediente N° 21.100-161.853/18.



2.- CABRERA NADIA ALEJANDRA: argentina, de 26 años de edad, soltera, instruida, ama de casa, D.N.I 35.460.626, nacida el 21 de mayo de 1989. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,55 mts. de altura, 50 kgs. de peso, tez trigueña, podría tener cabello negro largo o rojizo lacio corto y ojos marrones. No posee impedimentos físicos, tics nerviosos, tatuajes, pearcing, aros, cadenas, pulsera, anillos y no usa anteojos. Quien el día martes 25 de junio del corriente año, se retiró de su domicilio sito en calle Pirovano N° 463 o 433 entre Carballido y Arroyo de los Pobres del Barrio Los Viveros de General Rodríguez. Solicitarla Comisaría General Rodríguez 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 Descentralizada de Moreno - Gral. Rodríguez. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. MORENO LUCAS GASTON. Expediente N° 21.100-162.657/18.

